



Negociado  
**DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO**  
Asunto: **CONVENIO CCOO - AYUNTAMIENTO 2014**

Documento  
DLEY1237

Expediente  
AYT/3249/2014

Código de Verificación:

²210W251R3A63433Q074M:»

²210W251R3A63433Q074M:»  
210W251R3A63433Q074M

## **CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FORMA DIRECTA A COMISIONES OBRERAS (CCOO) PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PACTO AVILÉS ACUERDA POR EL DESARROLLO ECONÓMICO, EL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL.**

En Avilés, a 5 de diciembre de .2014

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según recoge la Constitución Española en su artículo 9, las administraciones públicas deben establecer cauces que faciliten la participación ciudadana.

En este ámbito el gobierno de Avilés ha venido desarrollando en los últimos años distintas iniciativas con el objetivo común y fundamental de impulsar un nuevo modelo de gobernabilidad y favorecer un papel activo de la ciudadanía en la gestión de lo colectivo y de todo aquello que afecta a nuestra ciudad en los distintos ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

Una de las iniciativas puestas en marcha es la consolidación de un marco de cooperación y coordinación con los agentes sociales implicados en el desarrollo económico y social de la ciudad y su comarca con el propósito de generar las sinergias y el clima propicio para situar, desde la corresponsabilidad y el diálogo, a Avilés como ejemplo de ciudad emprendedora, cultural, creativa, sostenible, inclusiva, turística y de dinamismo empresarial.

Este marco de cooperación se ha venido materializando, desde el año 2000, en sucesivos acuerdos con los principales agentes sociales de la Comarca, siempre dentro del marco más amplio de la concertación regional y cuyos ejes principales de actuación se han centrado en las políticas de promoción económica, de fomento del empleo y la formación profesional, de la seguridad y salud laboral, la vivienda y otras de cohesión social:

- El "Pacto Institucional por el Empleo en Asturias" sentó las bases del primer pacto municipal "Avilés por el Empleo 2000-2003" entre el Ayuntamiento de Avilés, los sindicatos UGT y CC.OO. y FADE.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO**  
Asunto: **CONVENIO CCOO - AYUNTAMIENTO 2014**

Documento  
DLEYI237

Expediente  
AYT/3249/2014

Código de Verificación:

²210W251R3A63433Q074M:»

²210W251R3A63433Q074M:»

210W251R3A63433Q074M

- Este acuerdo se hizo extensivo en Avilés al período 2004-2008 con la firma el 30 de diciembre de 2003 del “Acuerdo para el Desarrollo, la Competitividad y el Empleo” entre el Gobierno del Principado de Asturias y los agentes sociales y económicos con mayor representatividad en esta Comunidad.
- Con la referencia del Dictamen del Comité Económico y Social Europeo (CESE) sobre la gobernanza territorial y en el contexto de una reedición de la concertación económica regional (Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar en Asturias-ACEBA) para el período 2008-2011 se suscribe el Acuerdo “Avilés avanza hacia un Territorio Económica y Socialmente Responsable”.

En estos momentos Avilés se compromete con la Estrategia 2020 para un crecimiento inteligente, mejorando el rendimiento en materia de educación, investigación, innovación y sociedad digital; para un crecimiento sostenible, utilizando eficazmente los recursos y promoviendo entre la ciudadanía un uso responsable de los mismos; para un crecimiento integrador, mejorando la formación y la cualificación, generando mayor actividad económica que incremente las tasas de empleo y movilizándolo los apoyos para que todas las personas puedan ejercer sus derechos de ciudadanía en las mejores condiciones.

Este compromiso con la Estrategia se recoge en el nuevo pacto “Avilés Acuerda, por el Desarrollo Económico, el Empleo y la Cohesión Social”, que pretende en este sentido ser el referente en nuestra ciudad para un desarrollo territorial equilibrado, y donde deben confluir las políticas de promoción económica y empleo, de sostenibilidad medioambiental y de bienestar social

En virtud de lo anterior,

De una parte **Doña PILAR VARELA DIAZ**, cargo para el que fue elegida en sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 11 de junio de 2011, actuando en nombre y representación de la citada entidad que tiene su domicilio en la Plaza de España, 1 de Avilés y CIF P3300400C, en uso de las facultades que resultan del artículo 21.1b) de la Ley Básica de Régimen Local.

**D. JOSÉ MARÍA GUZMÁN PACIOS** con DNI nº 11.387.256-W Secretario General de la Unión Comarcal de Comisiones Obreras de Avilés, entidad con domicilio en Plaza del Vaticano, 1 en Avilés, Asturias, con CIF G33079823

Reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para la celebración del presente acto



Negociado  
**DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO**  
Asunto: **CONVENIO CCOO - AYUNTAMIENTO 2014**

Documento  
DLEYI237

Expediente  
AYT/3249/2014

Código de Verificación:

²210W251R3A63433Q074M:»

²210W251R3A63433Q074M:»  
210W251R3A63433Q074M

## EXPONEN

**PRIMERO:** En el marco de estos Acuerdos se contemplan medidas que pretenden, desde la corresponsabilidad y el dialogo, desarrollar diferentes actuaciones en el municipio para avanzar hacia un desarrollo económico más sostenible, que integre las preocupaciones sociales, procure la mejora de servicios y equipamientos y genere mayor bienestar y calidad de vida en las personas

**SEGUNDO:** Los Agentes sociales, Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores, representantes sindicales firmantes de los distintos acuerdos de concertación territorial, se han venido implicando en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de las políticas de promoción económica y empleo, medioambientales y sociales enmarcadas en los ejes de trabajo acordados.

**TERCERO:** La situación económica requiere mantener esfuerzos de colaboración entre agentes sociales y Ayuntamiento para incrementar la eficacia de las políticas impulsadas, y que permitan dar respuesta a la complejidad de las diferentes problemáticas y realidades del territorio.

En conformidad con la exposición de motivos, las partes firmantes acuerdan formalizar un Convenio en base a las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto.**

El objeto de este convenio es establecer el marco jurídico de la concesión directa por el Ayuntamiento de Avilés de una subvención a Comisiones Obreras (en lo sucesivo CCOO) por importe de 9.500€ prevista en el Presupuesto Municipal del año 2014 para la financiación de la colaboración con el Ayuntamiento de Avilés en el desarrollo del Pacto *Avilés Acuerda, por el Desarrollo Económico, el Empleo y la Cohesión Social*, y más concretamente en:

1. Hacer realidad el modelo de democracia participativa, donde la ciudadanía se corresponsabiliza en la toma de decisiones políticas, profundizando en aquellos aspectos que potencien una sociedad más justa y más igualitaria.



Negociado  
**DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO**  
Asunto: **CONVENIO CCOO - AYUNTAMIENTO 2014**

Documento  
DLEYI237

Expediente  
AYT/3249/2014

Código de Verificación:

²210W251R3A63433Q074M:»

²210W251R3A63433Q074M:»

210W251R3A63433Q074M

2. Desarrollar estrategias de colaboración que permitan compartir análisis, objetivos, metodologías de trabajo en nuestro territorio, procurando evitar solapamientos y garantizando el valor añadido de las actuaciones previstas.
3. Seguir avanzando en Políticas de Cohesión Social a través del empleo, la salud, la educación, la vivienda o la participación social.
4. Promover y apoyar la realización de proyectos relacionados con la adquisición de experiencia laboral, dando especial relevancia a los planes de empleo específicos para grupos de población más afectados por la coyuntura económica derivada de la crisis.
5. Pensar en fórmulas que fijen el conocimiento en el territorio y articulen una transferencia adecuada del mismo.
6. Profundizar en la estructura de redes y equipos participando en cuantas Comisiones se constituyan para la elaboración, seguimiento o evaluación de las acciones acordadas.

## **SEGUNDA.- Beneficiarios.**

Es beneficiaria de esta subvención Comisiones Obreras (CCOO), CIF G33079823 con domicilio en la Plaza del Vaticano, 1 – 33400 Avilés, la cual reúne todos los requisitos para acceder a la subvención.

El beneficiario declara conocer los términos del presente convenio, acepta la subvención y se compromete a realizar bajo su responsabilidad las acciones objeto de subvención.

## **TERCERA.- Obligaciones.**

Además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 7 de la OGMS, tendrá entre otras las derivadas de mejorar el empleo.

## **CUARTA.- Financiación.**

El importe total de la subvención será de 9.500 € y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 171/24110/48000 Convenios Pacto Local UGT/CCOO.



Negociado  
**DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO**  
Asunto: **CONVENIO CCOO - AYUNTAMIENTO 2014**

Documento  
DLEYI237

Expediente  
AYT/3249/2014

Código de Verificación:

²210W251R3A63433Q074M:»

²210W251R3A63433Q074M:»

210W251R3A63433Q074M

## **QUINTA.- Compatibilidad**

Esta subvención es compatible con otras subvenciones.

## **SEXTA.- Subcontratación**

Se permite subcontratar con los límites del artículo 35 de la Ordenanza.

## **SEPTIMA.- Pago de la subvención.**

No se realizarán pagos a cuenta ni pagos anticipados.

## **OCTAVA.- Gastos subvencionables**

Serán subvencionables todos los gastos de personal y gastos corrientes que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada siempre que se hayan realizado durante el ejercicio 2014.

No serán subvencionables los gastos de naturaleza tributaria así como los gastos de garantía bancaria y gastos financieros.

En ningún caso se considera gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

En cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por el beneficiario que representen un coste real, es decir que haya sido efectivamente abonado por el beneficiario, y que no sea deducible, puesto que de serlo, este impuesto sería recuperable por el beneficiario, debiendo éste justificarlo fehacientemente.

## **NOVENA.- Régimen de justificación**

La Justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 41 y 42 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Comisiones Obreras tendrá la obligación de justificar el gasto de esta cantidad en conceptos directamente relacionados con el fin para el que se dispone.

# Ayuntamiento de Aviles



Negociado  
**DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO**  
Asunto: **CONVENIO CCOO - AYUNTAMIENTO 2014**

Documento  
DLEYI237

Expediente  
AYT/3249/2014

Código de Verificación:

²210W251R3A63433Q074M:»

²210W251R3A63433Q074M:»  
210W251R3A63433Q074M

La justificación de la subvención se realizará antes del 31 de marzo del 2015. El lugar de presentación de la justificación se efectuará en las dependencias del Registro Municipal.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la OGMS.

## **DECIMA.- Control de la Subvención.**

La entidad COMISIONES OBRERAS deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Avilés así como a cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

La entidad beneficiaria se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Avilés la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian la actividad subvencionada.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Igualmente deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

## **UNDECIMA.- Vigencia.**

Este convenio entrará en vigor desde el día de su firma, si bien sus efectos se retrotraerán a 1 de enero de 2014, y su duración se extenderá hasta el hasta el 31 de diciembre de 2014.

Las causas de extinción del convenio, además de por el transcurso del plazo, son:

- Incumplimiento por parte de las entidades firmantes de las obligaciones que le son propias. En este supuesto, la parte afectada por el incumplimiento deberá ponerlo de manifiesto y fehacientemente a la otra parte.



Negociado  
**DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO**  
Asunto: **CONVENIO CCOO - AYUNTAMIENTO 2014**

Documento  
DLEYI237

Expediente  
AYT/3249/2014

Código de Verificación:

²210W251R3A63433Q074M:»

²210W251R3A63433Q074M:»  
210W251R3A63433Q074M

- Incumplimiento de la entidad beneficiaria de las obligaciones que le impone la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.
- Denuncia, que deberá tener causa justificada, por cualquiera de las partes firmantes del Convenio antes del 31 de diciembre de 2013. La parte denunciante deberá comunicarlo a la otra parte al menos con un mes de antelación a la fecha en la que se pretenda la extinción del convenio.

## **DUODÉCIMA.- Incumplimientos.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 55 de la OGMS y además en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se registrará por lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 54 a 59 de la OGMS.

## **DECIMOTERCERA.- Régimen jurídico aplicable.**

La subvención contenida en este Convenio se registrará, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la OGMS, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL SECRETARIO COMARCAL DE  
CCOO



Fdo.: JOSÉ MARÍA GUZMÁN  
PACIOS